



Yanahuara, 06 de noviembre de 2024.

OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA

PRESENTACIÓN:

Cordiales saludos. El presente boletín ha sido elaborado por la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad distrital de Yanahuara con la finalidad de que las diferentes unidades orgánicas dispongan de información suficiente a nivel normativo para el adecuado desempeño de sus funciones.

Todo ello considerando el principio de legalidad [1] que rige el funcionamiento de la administración pública.

Asimismo, somos de la concepción que el presente constituirá una herramienta útil considerando además que, la publicidad de las normas determina su vigencia y exigibilidad (ello dada presunción de su conocimiento general por el sólo hecho de estar publicadas).

Por otro lado, dado que el funcionamiento del Estado ha dado lugar a la existencia de sistemas administrativos, es que se incorpora los informes y opiniones expuestas por parte de los denominados entes rectores (SERVIR, OSCE, entre otros) conforme a su relevancia.

Atentamente,

Oficina de Asesoría Jurídica-MDY

Proyectado para la Oficina de Asesoría Jurídica.

[1] Conforme al numeral 1.1. del artículo IV del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, "[l]as autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

[2] Conforme al criterio del Tribunal Constitucional peruano, "(...) la publicidad de las normas es una garantía esencial en todo Estado Constitucional de Derecho, puesto que el cumplimiento de las exigencias de publicidad del referido principio permite determinar la vigencia de las normas, así como garantizar la seguridad jurídica en todo ordenamiento constitucional" Fundamento 53 de la STC 0001-2017-PI/TC.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LA VILLA HERMOSA DE
YANAHUARA

BOLETÍN DIARIO DE NORMATIVIDAD



Boletín n.º 232-2024

OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA

Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 31589, Ley que garantiza la reactivación de obras públicas paralizadas

DECRETO SUPREMO N.º 206-2024-EF

FECHA	SECTOR	ÁREA	RESUMEN/OBJETIVO	LINK DE LA NORMA
06/11/2024	ECONOMÍA Y FINANZAS	Gerencia de Desarrollo Urbano	<p>El Decreto Supremo n.º 206-2024-EF aprueba el Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley n.º 31589, que garantiza la reactivación de obras públicas paralizadas. Este decreto establece el marco legal para la reactivación de obras públicas que han sido interrumpidas, asegurando que estas obras puedan continuar y finalizarse.</p> <p>El objetivo principal de esta norma es dinamizar la actividad económica y garantizar la efectiva prestación de servicios públicos mediante la reactivación de obras públicas paralizadas.</p> <p>La finalidad de esta norma es utilizar adecuadamente los recursos económicos del Estado y contribuir al bienestar de la población al asegurar que las obras públicas se completen y se pongan en funcionamiento.</p>	<p>Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 31589, Ley que garantiza la reactivación de obras públicas paralizadas - DECRETO SUPREMO - N° 206-2024-EF - ECONOMIA Y FINANZAS</p>



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LA VILLA HERMOSA DE
YANAHUARA

BOLETÍN DIARIO DE NORMATIVIDAD



Yanahuara
INTEGRIDAD-DESARROLLO-CULTURA

Boletín n.º 232-2024

OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA

Modifican las “Disposiciones y plazos para la elección, designación, conclusión y vacancia de directores de las Empresas Prestadoras de Servicios de Saneamiento Públicas de Accionariado Municipal” y derogan la R.M. N° 218-2024-VIVIENDA

Resolución Ministerial n.º 420-2024-VIVIENDA

FECHA	SECTOR	ÁREA	RESUMEN/OBJETIVO	LINK DE LA NORMA
06/11/2024	VIVIENDA	Todas las unidades	<p>La Resolución Ministerial N° 420-2024-VIVIENDA modifica las disposiciones y plazos para la elección, designación, conclusión y vacancia de directores de las Empresas Prestadoras de Servicios de Saneamiento Públicas de Accionariado Municipal. Además, deroga la Resolución Ministerial N° 218-2024-VIVIENDA.</p> <p>El objetivo principal de esta norma es mejorar la eficiencia y transparencia en la gestión de las empresas prestadoras de servicios de saneamiento, asegurando procesos claros y justos para la elección y designación de sus directores.</p> <p>La finalidad de esta norma es fortalecer la administración y operación de las empresas de saneamiento, garantizando que las decisiones de liderazgo se tomen de manera oportuna y efectiva, contribuyendo así a un mejor servicio público.</p>	<p>Modifican las “Disposiciones y plazos para la elección, designación, conclusión y vacancia de directores de las Empresas Prestadoras de Servicios de Saneamiento Públicas de Accionariado Municipal” y derogan la R.M. N° 218-2024-VIVIENDA - RESOLUCION MINISTERIAL - N° 420-2024-VIVIENDA - VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO</p>